Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000186

VISTO: 22 JUL 2020

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2019 *"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YCUA BOLAÑOS" - ID 365354;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 403/2020 I., de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 844/2020, de fecha 9 de julio de 2020, que se tiene saldo disponible en la siguiente estructura presupuestaria: TIP 2, PRG. 110, SUB. PR. 1, S.G.O.G. 310, F.F. 30, O.F. 1., cuyo monto asciende a la suma de Gs. 729.810.000. (Guaraníes setecientos veintinueve millones ochocientos diez mil).

QUE, por Memorándum Nº 213/2020, de fecha 9 de julio de 2020, la Unidad de Formulación Presupuestaria del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, detalla los siguientes montos, a ser utilizados para los años 2021 y 2022 (Plurianual): "*En relación a la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario - SRCP N° 076/2022 de la Dirección de Adquisiciones por la cual solicita:*

1. *Constancia Ad Referéndum en el llamado detallado a continuación:*

N°	*ID*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*	*Año 2.021*
1	*365354*	*Licitación Pública Nacional*	*Adquisición de Kits de alimentos para víctimas del Ycua Bolaños*	*Dir. Gral. de Área Social*	*1.751.544.000*

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2.021.

2. *Constancia de Plurianualidad en el llamado detallado a continuación:*

N°	*ID*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*	*Año 2.022*
1	*365354*	*Licitación Pública Nacional*	*Adquisición de Kits de alimentos para víctimas del Ycua Bolaños*	*Dir. Gral. de Área Social*	*1.021.734.000*

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2.022.

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de julio de 2020, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y el Decreto N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes y elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 13. Recomendación, cuanto sigue: ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 489 /2020 I. 22 JUL 2020 00000355

13. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

- *ADJUDICAR a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC 80000987-8, por el monto total de Gs. 3.503.088.000 (guaraníes tres mil quinientos tres millones ochenta y ocho mil) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50192902-001	Fideo (el precio unitario corresponde a 1.6 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	CAMPO 9	PARAGUAY	11.270	229.908.000
2	50171549-001	Yerba Mate(el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	CAMPO VERDE	PARAGUAY	21.000	428.400.000
3	50221101-001	Arroz Largo Fino (el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	TIO NICO	PARAGUAY	8.500	173.400.000
4	50161509-002	Azúcar (el precio unitario corresponde a 4 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	ALCOTEC	PARAGUAY	22.300	454.920.000
5	50181903-003	Coquito (el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	DEDALITOS	PARAGUAY	18.400	375.360.000
6	50131702-003	Leche de entera en polvo (el precio unitario corresponde a 1,6 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	BLANCOR	PARAGUAY	56.000	1.142.400.000
7	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol (el precio unitario corresponde a 1.5 L. conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	ALSAMAR	ARGENTINVA	17.950	366.180.000
8	50221102-004	Harina de trigo (el precio unitario corresponde a 4 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	COLONIAL	PARAGUAY	16.300	332.520.000
								TOTAL	3.503.088.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 489 /2020 I. 22 JUL 2020 00000-3

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.881, de fecha 21 de julio de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación a favor de la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., en la presente Licitación Pública Nacional N° 12/2019 "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YCUA BOLAÑOS"- ID 365354, realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscrito deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 12/2019 *"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YCUA BOLAÑOS" - ID 365354 - PLURIANUAL*, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC 80000987-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 3.503.088.000. (guaraníes tres mil quinientos tres millones ochenta y ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Agosto 7405
585 (quinientos ochenta y cinco)

JM/N° 11.678/20
(Once Mil Seiscientos Setenta y Ocho / Veinte)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 677/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 789/2020 I., a través de la cual adjudica la Licitación Pública Nacional N° 12/19 "Adquisición de Kits de Alimentos para Víctimas del Ycuá Bolaños" - ID N° 365.354 - Plurianual, a la Firma Marilia Industrial S.R.L., con RUC 80000987-8, por el monto de Gs. 3.503.088.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el Contrato suscrito con la mencionada firma en el marco de la adjudicación realizada; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 3 de agosto del 2020 tuvo entrada el Mensaje N° 677/2020 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Extraordinaria del 7 de agosto del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 677/2020 S.G., DE FECHA 03/08/20:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirles para su estudio y aprobación, la Resolución N° 789/2020 I. de fecha 22 de julio de 2020, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YCUÁ BOLAÑOS" - ID 365.354 - PLURIANUAL, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC 80000987-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 3.503.088.000 (Guaraníes tres mil quinientos tres millones ochenta y ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celebridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta fotocopia de la póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 789/2020 I., DE FECHA 22/07/20:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YCUÁ BOLAÑOS" - ID 365354; y.*

***CONSIDERANDO: QUE,** por Resolución N° 403/2020 I., de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través ...//...*

Junta Municipal

Asunción

...//...de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

***QUE,** el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 844/2020, de fecha 9 de julio de 2020, que se tiene saldo disponible en la siguiente estructura presupuestaria: TIP 2, PRG. 110, SUB. PR. 1, S.G.O.G. 310, F.F. 30, O.F. 1., cuyo monto asciende a la suma de Gs. 729.810.000. (Guaraníes setecientos veintinueve millones ochocientos diez mil).*

***QUE,** por Memorándum N° 213/2020, de fecha 9 de julio de 2020, la Unidad de Formulación Presupuestaria del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, detalla los siguientes montos, a ser utilizados para los años 2021 y 2022 (Plurianual): "En relación a la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario - SRCP N° 076/2022 de la Dirección de Adquisiciones por la cual solicita:*

1. Constancia Ad Referéndum en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2021
1	365.354	Licitación Pública Nacional	Adquisición de Kits de alimentos para víctimas del Ycuá Bolaños	Dir. Gral. de Área Social	1.751.544.000

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2.021.

2. Constancia de Plurianualidad en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2022
1	365.354	Licitación Pública Nacional	Adquisición de Kits de alimentos para víctimas del Ycuá Bolaños	Dir. Gral. de Área Social	1.021.734.000

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2.022.

***QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 13 de julio de 2020, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y el Decreto N° 3.719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 13. Recomendación, cuanto sigue:*

13. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

➢ *ADJUDICAR a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC 80000987-8, por el monto total de Gs. 3.503.088.000 (guaraníes tres mil quinientos tres millones ochenta y ocho mil) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50192902-001	Fideo (el precio unitario corresponde a 1.6 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	CAMPO 9	PARAGUAY	11.270	229.908.000
2	50171549-001	Yerba Mate(el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	CAMPO VERDE	PARAGUAY	21.000	428.400.000
3	50221101-001	Arroz Largo Fino (el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	TIO NICO	PARAGUAY	8.500	173.400.000
4	50161509-002	Azúcar (el precio unitario corresponde a 4 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	ALCOTEC	PARAGUAY	22.300	454.920.000
5	50181903-003	Coquito (el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	DEDALITOS	PARAGUAY	18.400	375.360.000
6	50131702-003	Leche de entera en polvo (el precio unitario corresponde a 1,6 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	BLANCOR	PARAGUAY	56.000	1.142.400.000
7	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol (el precio unitario corresponde a 1.5 L. conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	ALSAMAR	ARGENTINVA	17.950	366.180.000
8	50221102-004	Harina de trigo (el precio unitario corresponde a 4 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	COLONIAL	PARAGUAY	16.300	332.520.000
								TOTAL	3.503.088.000

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.881, de fecha 21 de julio de 2020, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación a favor de la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., en la presente Licitación Pública Nacional N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YCUÁ BOLAÑOS"- ID 365.354, realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones.///...*

...//...de rigor asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscrito deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder. conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1°: ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YCUÁ BOLAÑOS" - ID 365.354 - PLURIANUAL, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC* 80000987-8. *conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 3.503.088.000. (guaraníes tres mil quinientos tres millones ochenta y ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Arts. 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 3.881, de fecha 21 de julio de 2020, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a favor de la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. en la presente Licitación Pública Nacional N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YCUÁ BOLAÑOS" - ID 365.354 - PLURIANUAL, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC 80000987-8, realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27ª y 28ª de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

Que, a través del Mensaje N° 677/2020 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 789/2020 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 12/19 "Adquisición de Kits de Alimentos para Víctimas del Ycuá Bolaños" ID N° 365.354 – Plurianual, a la Firma Marilia Industrial S.R.L., con RUC 80000987-8, por el monto de Gs. 3.503.088.000 (Guaraníes tres mil quinientos tres millones...//...

.../...ochenta y ocho mil) IVA incluido. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal, aprobar los contratos firmados con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 789/2020 I.,** remitida a través del Mensaje N° 677/2020 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VÍCTIMAS DE YCUÁ BOLAÑOS" - ID 365.354 - PLURIANUAL, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC 80000987-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente resolución, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 3.503.088.000. (guaraníes tres mil quinientos tres millones ochenta y ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° **APROBAR** los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y la Firma Marilia Industrial S.R.L., con RUC 80000987-8, por el monto de Gs. 3.503.088.000 IVA incluido, remitido por el Mensaje N° 677/2020 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

Asunción

vj.